

Colina, **15 ABR 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Res. Exenta 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010 y Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010, complementa desagregación presupuesto año 2010. Servicio inferior a 3 U.T.M.-

CONSIDERANDO :

1.- Que, con motivo de la catástrofe del sismo del día 27 de Febrero del presente año, resultó dañada la central telefónica que cuenta esta Gobernación.-

2.-.- Que el presupuesto disponible para estos efectos es inferior a 3 U.T.M., en conformidad al artículo 53 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560040

IMPUTACIÓN : 22.06.004 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

NOMBRE : ACOSTA Y COMPAÑÍA LIMITADA.-

FACTURAS N° : 001941

VALOR : \$ 35.700.- (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS)

GLOSA : CANCELACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA, MARCA NITZUCÓ DE ESTA GOBERNACIÓN.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANGELICA ANTIMAN PALMA

Gobernadora

PROVINCIA DE CHACABUCO